



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), tres de septiembre de dos mil veintiuno

2006-090

En atención a la solicitud que antecede, por ser procedente se accede al desarchivo del expediente.

Se deberá indicar el nombre y documento de identidad de la persona de la persona que se encargará de tomar las copias. Lo anterior, para autorizar su ingreso conforme los protocolos establecidos.

NOTIFIQUESE.


JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.-